

DECRETO EXENTO N° SR /

PUCON: **17 FEB. 2012**

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de diciembre de 2011 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2012.

2.- El Decreto Exento N° 13 de fecha 10.01.2012.-, que aprueba el Presupuesto y Programa Social PRODER 2012.

3. El Decreto Exento N° 155 de Fecha 17.01.2012 que aprueba el Programa en todas sus partes el Sub-Programa Social denominado "Muestra Agro Artesanal Pucón 2012".

4. El contrato a Honorario de fecha 24 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. José Nolberto Torres Aranda, R.U.T. N° [REDACTED] para desarrollar una presentación artística.-

5. El contrato a Honorario de fecha 24 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. Larry Malinarich Vargas, R.U.T. N° 08.825.207-5, para desarrollar una presentación artística.-

6. Las atribuciones que me confieren la "Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con los artistas para la Muestra Agro Artesanal que se realizara los días 27,28 y 29 de enero 2012.

2. Que dentro de las Acciones relacionadas con actividades socio culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentra la de apoyar las distintas manifestaciones artísticas culturales.

DECRETO:

1. Apruébese: El contrato a Honorario de fecha 24 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. José Nolberto Torres Aranda, R.U.T. N° 0 [REDACTED] para desarrollar una presentación artística.-

2. Apruébese: El contrato a Honorario de fecha 24 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. Larry Malinarich Vargas, R.U.T. N° [REDACTED] para desarrollar una presentación artística.-

3. Impútese: El gasto a la cuenta N° 31.02.999 otros Programas Desarrollo Rural, por un monto total \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUIELF
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


CONTROL

[Signature]
EMB/GMP/RMV/JMS/mmr

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 24 de Enero 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra Don **Larry Malinarich Vargas**, chileno, titiritero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en sector [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:


- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don **Larry Malinarich Vargas** la realización de la siguiente labor específica :
- Realizar 1 presentación artística de títeres, enmarcada en la actividad denominada "muestra Agro-Artesanal 2012.
- SEGUNDO** : La presentación se realizará el día 27 de Enero de 2012
- Las partes podrán darle término anticipado a este contrato dando aviso a la otra con un día de anticipación a la fecha en que se decida ponerle término. Bastará la entrega de una notificación que de cuenta de dicha decisión. El ejercicio de esta facultada no generará indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- TERCERO** : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **LARRY MALINARICH VARGAS**, a título de honorarios la suma única y total de \$70.000 (setenta mil pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.
- El pago se realizará dentro los cinco primeros días de efectuada la actividad previo informe de cumplimiento emitido por la Administración Municipal.
- CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10%

(diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.

SEXTO : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEPTIMO : El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


Larry Malinarich Vargas
[Redacted]



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V°B° CONTROL


V°B° JURIDICO **Cristian Montesinos Tropa**
Abogado
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 24 de Enero 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED], asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra Don **JOSÉ NOLBERTO TORRES ARANDA**, chileno, músico, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en Pucón, [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **JOSÉ NOLBERTO TORRES ARANDA**, la realización de la siguiente labor específica :

Realizar 1 presentación artística musical del grupo de Música Ranchera denominado José José, enmarcada en la actividad denominada "muestra Agro-Artesanal 2012.

SEGUNDO : La presentación se realizará el día 27 de Enero de 2012
Las partes podrán darle término anticipado a este contrato dando aviso a la otra con un día de anticipación a la fecha en que se decida ponerle término. Bastará la entrega de una notificación que de cuenta de dicha decisión. El ejercicio de esta facultada no generará indemnizaciones de ninguna naturaleza.

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **JOSÉ NOLBERTO TORRES ARANDA**, a título de honorarios la suma única y total de \$70.000 (setenta mil pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.


El pago se realizará dentro los cinco primeros días de efectuada la actividad previo informe de cumplimiento emitido por la Administración Municipal.

- CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- QUINTO** : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.
- SEXTO** : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- SEPTIMO** : El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


JOSE TORRES ARANDA
C. 




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° JURIDICO 
Cristian Montesinos Tropa
Abogado
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN